

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2021-00175. 20 de septiembre de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando, que examinado el expediente no se vislumbra notificación a la parte demandada. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**

Zona Bananera – Magdalena, veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Radicado No.: 47.980.40.89.002.2021.00175.00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: CREDITITULOS S.A.S.

Demandado: FABIAN ENRIQUE HERNANDEZ SANTOYA y ROBERTO CARLOS POLO BOLAÑOS

En atención al informe secretarial que antecede, se procedió a revisar el expediente virtual y el correo habilitado para la recepción de memoriales, observándose que, no figura constancia de haberse agotado la etapa previa de notificación al extremo ejecutado.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la entidad financiera demandante CREDITITULOS S.A.S. para que dentro de los 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia realice y/o allegue prueba del trámite de notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento, siguiendo las ritualidades preceptuadas en el art. 291 y s.s. del C.G.P. y lo normado en la Ley 2213 de 2022, so pena de tener por desistida la presenta actuación a la luz de lo enseñado por el canon 317 del estatuto ritual civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e589f3db371e5dbf10cf2ca74ce50d4e303a1ab4c913fec0763ac4333cc3c140**

Documento generado en 20/09/2022 10:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>